

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

*ORDEN de 1 de abril de 1996, por la que se convocan los premios «Jóvenes Artistas Extremeños» de pintura, escultura, instalación, fotografía y vídeo con el fin de participar en las muestras de arte joven, de fotografía «Imágenes Jóvenes» y de vídeo del Instituto de la Juventud (INJUVE).*

El Instituto de la Juventud tiene programadas para 1996 las exposiciones Muestra de Arte Joven (pintura, escultura e instalación), Muestra de Fotografía «Imágenes Jóvenes» (fotografía) y Muestra de Vídeo (videocreación, videomusical, videodocumental...).

El objetivo esencial de esta Orden es convocar una serie de concursos en los temas de pintura, escultura, instalación, fotografía y vídeo, donde los jóvenes pueden plasmar sus ideales y valores en muestras de arte, siendo éstas elementos de expresión y de divulgación para el resto de la sociedad. Este concurso tiene una doble finalidad: en primer lugar defender, enriquecer y promocionar la cultura entre los jóvenes extremeños y por otro lado divulgar la capacidad creadora de nuestra juventud a nivel del Estado, mediante la participación de los Artistas seleccionados en las Muestras que organizará el Instituto de la Juventud.

Por todo lo anteriormente expuesto y, de conformidad con las competencias que legalmente tengo atribuidas,

### DISPONGO

#### ARTICULO UNICO

Se convocan los Premios «Jóvenes Artistas Extremeños» de pintura, escultura, instalación, fotografía y vídeo con el fin de participar en las muestras de arte joven, de fotografía «Imágenes Jóvenes» y de vídeo del Instituto de la Juventud (INJUVE), que se regirán por las bases recogidas en el Anexo I a la presente Orden.

#### DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta al Director General de Juventud para dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 1 de abril de 1996.

El Consejero de Educación y Juventud,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

### A N E X O I

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### BASE PRIMERA.—Destinatarios

La presente convocatoria está destinada a los Jóvenes Artistas con edad inferior a 30 años, nacidos en Extremadura o que acrediten su residencia en ella.

Las obras de los artistas seleccionadas en Extremadura serán enviadas al INJUVE para participar en la selección estatal de las distintas Muestras.

De las obras presentadas se seleccionarán por parte del Jurado nombrado en Extremadura un máximo de:

—15 artistas para la selección correspondiente a la Exposición Muestra de Arte Joven.

—10 fotógrafos para participar en la selección de la Muestra de Fotografía.

—10 participantes para la selección correspondiente a la Muestra de Vídeo.

Los informes artísticos seleccionados serán enviados al INJUVE antes del día 30 de junio de 1996.

El importe total a distribuir en esta convocatoria es de 1.000.000 de pesetas con cargo a la aplicación 13.04323A.640.00 P.I.L.A. 96613407 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de 1996.

##### BASE SEGUNDA.—Modalidades

###### a) MODALIDAD DE PINTURA, ESCULTURA E INSTALACION

—Se admitirá un informe de obra por cada modalidad y autor; las técnicas, formato y tema de creación serán totalmente libres, valorándose especialmente la originalidad, la creatividad y la calidad artística de las mismas.

—El informe estará compuesto por dossier de fotografías del autor,

con título y especialidad técnica de cada una de ellas, acompañándose de curriculum artístico y fotocopia del D.N.I.

—El Premio consistirá en 200.000 ptas. en metálico al primer artista seleccionado en cada una de las formas artísticas: pintura, escultura e instalación.

#### b) MODALIDAD DE FOTOGRAFIA

—Se admitirá un informe de obra por cada autor; las técnicas de creación serán totalmente libres, valorándose especialmente la originalidad, la creatividad y la calidad artística de las mismas.

—El informe estará compuesto por dossier o por folio de cinco fotografías como mínimo del fotógrafo, con título y especialidad técnica de cada una de ellas, acompañándose de curriculum del autor.

—El Premio consistirá en 200.000 ptas. en metálico al primer fotógrafo seleccionado.

#### c) MODALIDAD DE VIDEO

—Se admitirá un informe de obra por cada autor en soporte electromagnético; las técnicas de creación serán totalmente libres, siendo la temática básica la videocreación, aunque no se excluyan otros temas como videomusical, videodocumental, etc., valorándose especialmente la originalidad, la creatividad y la calidad artística de las mismas.

—El informe estará compuesto por soporte electromagnético (vídeo), acompañándose de curriculum y fotocopia del D.N.I. del autor.

—El Premio consistirá en 200.000 ptas. en metálico al primer artista seleccionado.

**BASE TERCERA.**—Presentación de trabajos, documentación, subsanación de errores y depósito de las obras.

##### 1.—Presentación de trabajos

Los participantes presentarán sus trabajos que deberán ser originales, inéditos y no premiados con anterioridad, junto con la solicitud de participación que se formalizará en el impreso normalizado que figura como Anexo II a esta Orden. Dichas solicitudes irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud y podrán presentarse en el Registro de la Consejería de Educación y Juventud, C/. Santa Julia, 5 (06800) Mérida, en los Servicios Territoriales de la Consejería, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la LRJPAC.

##### 2.—Plazo de presentación

El plazo de presentación de los trabajos finaliza el 15 de mayo de 1996.

##### 3.—Solicitud de participación

La solicitud de participación deberá acompañarse, además de la exigida en cada modalidad, por:

- Documento de alta a terceros debidamente diligenciado.

##### 4.—Subsanación de errores

Se concederá un plazo de 10 días, de acuerdo con el artículo 71.1 de la LRJPAC, para subsanar faltas o acompañar los documentos preceptivos, con indicación de que si así no se hiciera se tendrá por desistida la petición, archivándose sin más trámite la solicitud de participación.

##### 5.—Depósito de obras

Las obras presentadas quedarán en depósito de la Dirección General de la Juventud hasta la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la resolución de la presente convocatoria.

#### BASE CUARTA.—Comité de Selección

1.—El Comité de Selección será un Jurado constituido al efecto, presidido por el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud quien designará un mínimo de tres y un máximo de siete vocales especialistas en cada una de las modalidades del Premio. El mencionado Comité de Selección, una vez designado, será objeto de publicación del Diario Oficial de Extremadura.

2.—El Comité de Selección tendrá las siguientes atribuciones:

- Evaluación de los trabajos presentados
- Estudio de la obra en el lugar de depósito si fuese considerado necesario
- Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la LRJPAC.
- Formulación y elevación de la propuesta de resolución al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud, quien resolverá la presente Convocatoria, publicándose en el Diario Oficial de Extremadura.
- Eliminación del procedimiento selectivo de aquellas obras que, a juicio del Comité, constituyan plagio de cualquier otra.

3.—El Comité de selección podrá dejar los Premios desiertos dependiendo de la calidad de la obra y del número de ellas presentadas.

#### BASE QUINTA.—Trabajos no premiados

Los trabajos no premiados podrán ser recogidos por los interesados en la Consejería de Educación y Juventud durante los 30 días naturales siguientes a la publicación en el Diario Oficial de Extre-

madura de la resolución de la convocatoria. Pasado este plazo se procederá a su destrucción o utilización de las mismas al libre arbitrio de la Consejería de Educación y Juventud.

**BASE SEXTA**

La presentación a la convocatoria de los Premios «Jóvenes Artistas

Extremeños» implica la aceptación de las bases recogidas en la presente Orden.

**BASE SEPTIMA**

Cualquier duda sobre la interpretación de las bases serán resueltas por la Dirección General de Juventud.

**ANEXO II****CONCURSO "JÓVENES ARTISTAS EXTREMEÑOS"**

MODALIDAD DE CONCURSO POR LA QUE SE OPTA \_\_\_\_\_

Apellidos: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ D.N.I.: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_

C.P.: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_ Tfno. nº: \_\_\_\_\_

LUGAR DONDE SE PUEDE VISITAR LA OBRA:

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1996

Firma:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD